Bogotá, Enero 06 de 2009

AUTO No. 0015

Por el cual se inicia un tramite administrativo tendiente a modificar el Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 2045 de 2007

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2045 del 23 de noviembre de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció el Plan de Manejo Ambiental a nombre de JHON WILLIAM OROZCO, para la importación de las sustancias HCFC 22, HFC 134a, HFC 404a y HFC 507.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-53463 de fecha 15 de mayo de 2008, el señor JHON WILLIAM OROZCO, solicitó modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2045 de 2007, a fin de incluir nuevas sustancias y proveedores, e informó los costos para la adición objeto de la misma.

Que debe tenerse en cuenta que el instrumento de manejo objeto de la Resolución 2045 de 2007 a que se refiere el usuario, es un Plan de Manejo Ambiental, no una licencia ambiental como lo indica en sus escritos.

Que mediante comunicación radicada con el número 2400-E2-53463 del 19 de mayo de 2008, este Ministerio envió la liquidación de cobro por el servicio de evaluación para la modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 2045 de 2007.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-145202 del 22 de diciembre de 2008, el señor JHON WILLIAM OROZCO, solicita se modifique el artículo tercero de la Resolución 2045 de 2007, en el sentido de:

"*1. Amparar la actividad de importación de los gases refrigerantes R-410a, R-141b, R-407c, R-409, R-508b, R-413a, ISCEON MO49 PLUS (R-137a), ISCEON MO59 (R-417a), ISCEON MO79 (R-422a), relacionados en el documento adjunto a la presente.*

2. Inclusión para importar los gases refrigerantes solicitados con el proveedor ***AMUCO INC-USA*** *con los fabricantes:* ***Shandong Dongyue Chemical Co Ltd****,* ***China*** *(R-409a),* ***Long Term Elec Co Ltd*** *(R-407c y R-410a),* ***Best INC., Limited*** *(R-409a, R-134a, R-404a, R-508b, R-507 y R-413a) y* ***Zhejiang Iantian Enviromental Protection Hi-Tech Co., Ltd*** *(R-141b, R-413a, R-407c, R-409a, R-508b y R-410a), fabricante* ***Sinochem***

Ningbo Ltd *(R-404a, R-22, R-134a, R-507, R-410a, R-141b, R-407c, R-409 y R-508b) y* ***T.T. International Co., Ltd.*** *(R-404a, R-22, R-134a, R-507, R-410a, R-141b, R-407c, R-409 y R-508b).*

3. Incluir a la empresa ***Dupont México S.A. DE C.V., México****, para comercializar con esta la importación del gas refrigerante R-404a (HFC 404a).”*

Que adjunto a la comunicación descrita en el acápite anterior, el señor JHON WILLIAM OROZCO, allegó el soporte del pago por concepto del servicio de evaluación por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS ($2.154.029.oo) M/L.

Que el artículo 30 del Decreto 1220 de 2005 establece respecto de la modificación del Plan de Manejo Ambiental, que le es aplicable lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 29 del mismo decreto.

Que a su vez, los artículos 26 y siguientes del Título V del Decreto 1220 de 2005 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las licencias ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

“*1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.
3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 2045 del 23 de noviembre de 2007, mediante la cual se estableció el Plan de Manejo Ambiental a nombre del señor JHON WILLIAM OROZCO, para la importación de las sustancias HCFC 22, HFC 134a, HFC 404a y HFC 507.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el numeral 3 del artículo cuarto, establece que la modificación de la licencia ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la suscripción de actos administrativos de iniciación de trámite.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 2045 del 23 de noviembre de 2007, para la importación de las sustancias HCFC 22, HFC 134a, HFC 404a y HFC 507, en el sentido de incluir otras sustancias y nuevos proveedores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al señor JHON WILLIAM OROZCO, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM3738
Proyectó: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.